

NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON BABAHoyo



1 ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE  
2 SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y  
4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
5 ANÓNIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. “  
6 DITOSA”.

Cuantía : Indeterminada.-

7 No.- 0290 – 2.001.- En la ciudad de Babahoyo, Capital de la  
8 Provincia de Los Ríos, República del Ecuador a los veinte y  
9 cuatro ( 24 ) días del mes de Mayo del año dos mil uno (2.001).  
10 Ante mí Abogada ALICIA GUADALUPE MORENO MARUN,  
11 Notaria Pública Cuarta del Cantón Babahoyo, comparece a la  
12 celebración de la presente escritura, la señora doña SANDRA  
13 MARIA FAYTONG MOREIRA quien declara ser de estado civil  
14 casada , ejecutiva, en su calidad de PRESIDENTE de la  
15 Compañía DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. “ DITOSA ”,  
16 conforme lo justifica con la nota de su nombramiento  
17 debidamente aceptado, inscrito y con plena vigencia que se  
18 acompaña, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta  
19 ciudad de Babahoyo, revestida de la capacidad civil necesaria para  
20 obligarse y contratar a quien de conocer, soy fe Bien instruída de  
21 la naturaleza y efectos que resultan de la presente Escritura de  
22 CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRESA A DOLARES DE  
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL  
24 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
25 SOCIAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA TOUMA S.A.  
26 “ DITOSA ” a cuya celebración comparece de su libre y  
27 espontánea voluntad en toda forma de derecho y sin coacción

*Zonal*  
Abg. Guadalupe Moreno Marun  
NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Babahoyo - Los Ríos



NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON BABAHoyo

1 alguna y para su otorgamiento me presenta una Minuta para que  
2 con las formalidades de Ley sea elevada a escritura pública, la  
3 misma que es del tenor siguiente.- SEÑORA NOTARIA: En el  
4 Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una por la  
5 cual conste de Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los  
6 Estados Unidos de América, Aumento del Capital Autorizado y  
7 Reforma del Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas.-

8 CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la  
9 celebración y otorgamiento de la escritura la Compañía Anónima  
10 DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. " DITOSA ", debidamente  
11 representada por la señora SANDRA MARIA FAYTONG  
12 MOREIRA DE TOUMA, en su calidad de Presidente y  
13 representante legal como consta en la copia del nombramiento  
14 inscrito en el registro Mercantil que se agrega a este instrumento  
15 como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA.-

16 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública autorizada en la  
17 Notaría | Vigésima Primera del Cantón Guayaquil a cargo del

18 Abogado Marcos Díaz Casquete el día veinte y tres de Junio de  
19 mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil  
20 del Cantón Babahoyo, el día veinticinco de julio de mil  
novecientos noventa y siete se constituyó la Compañía

21 DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. " DITOSA ", con un capital  
22 autorizado de diez millones de sucres y suscrito de cinco millones

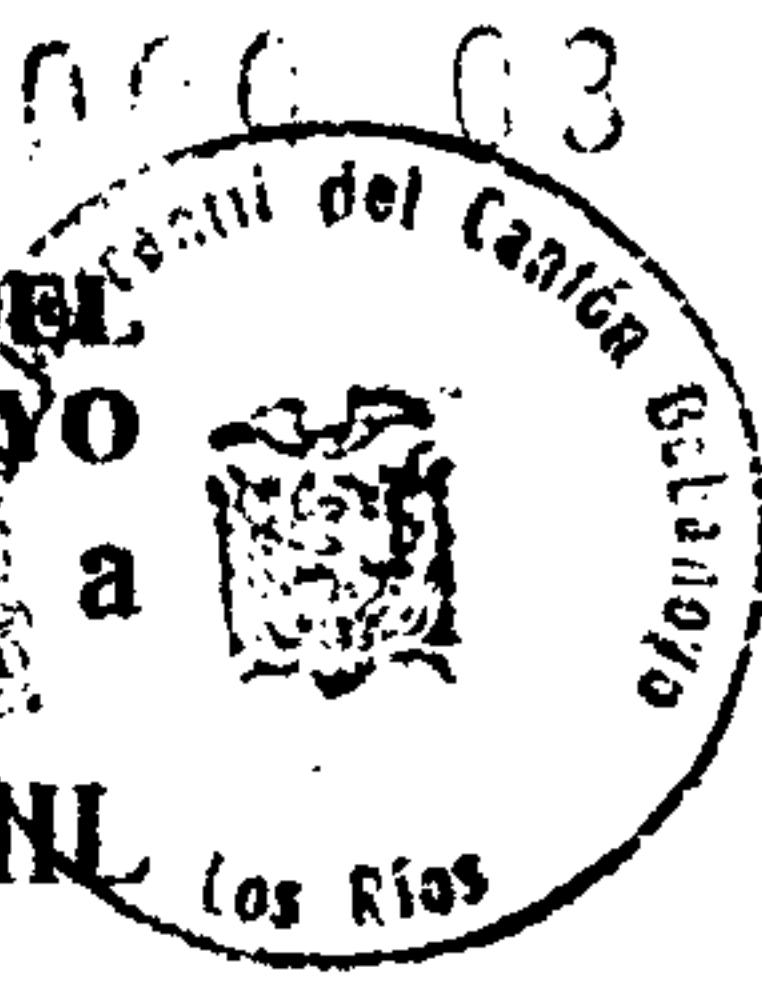
23 de sucres .- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
24 la compañía DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. DITOSA.,  
25 celebrada el día veinte y uno de mayo del año dos mil uno,  
26 resolvió por unanimidad: UNO) La conversión del Capital que  
27 actualmente se expresa en sucres a dólares de Estados Unidos de

Abg. Gladys López Moreno Marín  
NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Babahoyo - Los Ríos

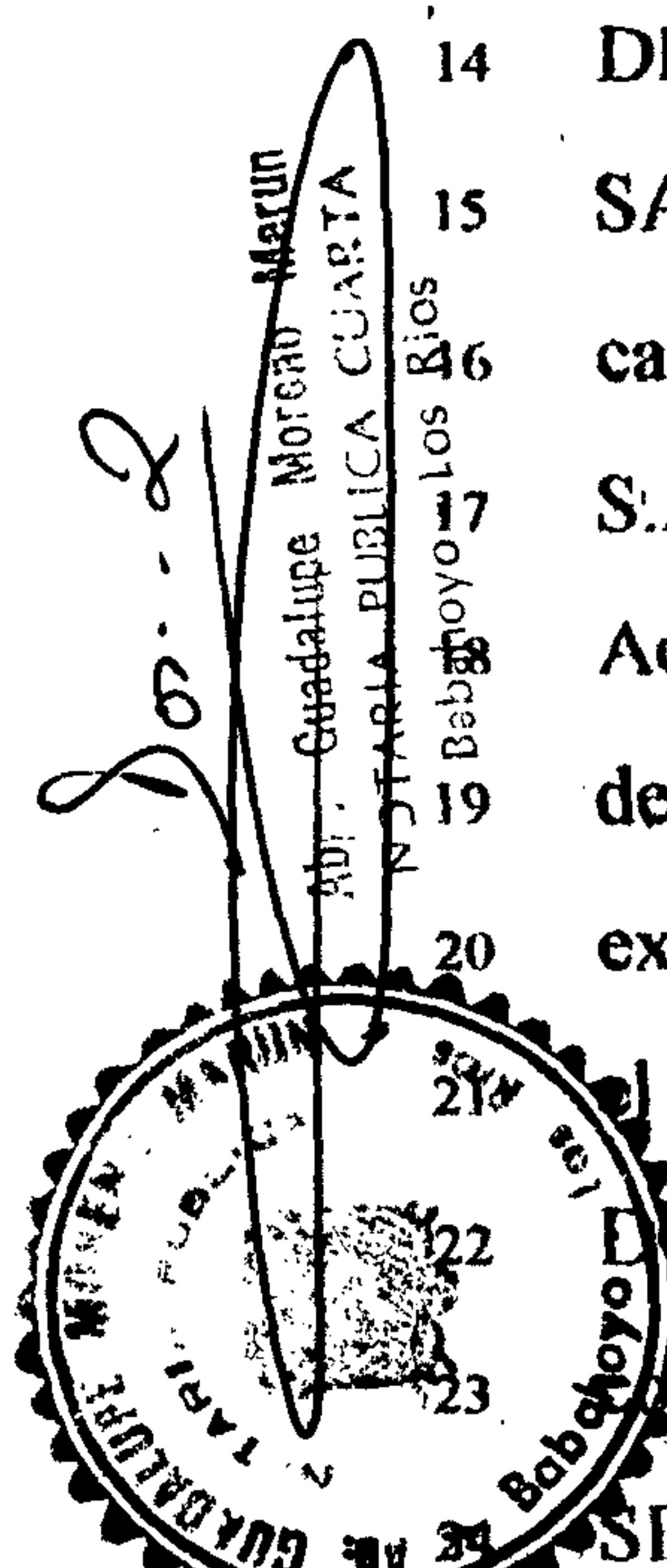
Junta: 21 / Mayo  
2001

Convenio

NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON BABAHoyo



1 América y; DOS) Que efectuada la conversión se proceda a  
2 aumentar el actual capital autorizado en la suma de UN MIL  
3 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 NORTEAMÉRICA con lo cual mismo queda elevado a la suma de  
5 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
6 DE AMÉRICA y Aumentar el capital suscrito y pagado de la  
7 compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con lo cual el mismo  
9 queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES) Reformar los artículos  
11 QUINTO y SEXTO del ESTATUTO SOCIAL; y; CUARTO)  
12 Autorizar a la Presidente de la Compañía para que otorgue la  
13 respectiva Escritura Pública.- CLAUSULA TERCERA.-  
14 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora  
15 SANDRA MARIA FAYTONG MOREIRA DE TOUMA, en  
16 calidad de Presidente de la Compañía DISTRIBUIDORA TOUMA  
17 S.A. DITOSA., ejecutando las resoluciones de la Junta General  
18 Accionistas celebrada el veinte y uno de mayo del año dos mil uno  
19 declara: A) Que queda convertido el capital que actualmente se  
20 expresa en sucre a dólares de Estados Unidos de América, B) Que  
21 el capital autorizado queda aumentado en UN MIL DOSCIENTOS  
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA  
23 con lo cual el mismo queda elevado a la suma de UN MIL  
24 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 NORTEAMÉRICA; c) Que el capital suscrito y pagado queda  
26 aumentado en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de  
27 Norteamérica, mediante la emisión quince mil nuevas acciones  
28 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados



NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON BABAHoyo

1 Unidos de América cada una; por lo tanto una vez perfeccionado el  
2 aumento de capital de compañía tendrá un capital suscrito y pagado  
3 de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América; d) Que  
4 los seiscientos dólares de los Estados Unidos de América  
5 correspondientes al aumento de capital suscrito y pagado se  
6 encuentra dividido en quince mil nuevas acciones ordinarias y  
7 nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
8 América cada uno; las mismas que han sido suscritas y pagadas por  
9 la accionista de la compañía señora Sandra María Faytong Moreira  
10 de Touma de acuerdo a lo que consta en el Acta de Junta General  
11 Extraordinaria de Accionista celebrada el veinte y uno de mayo del  
12 año dos mil uno; e) La accionista suscriptora es de nacionalidad  
13 ecuatoriana; f) Quedan reformados los artículos quinto y sexto del  
14 Estatuto de la Compañía en la forma que consta en el acta de la  
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte y uno de  
16 mayo del año dos mil uno; y, g) Bajo juramento que se encuentra  
17 acreditada la correcta integración del aumento del capital de la  
18 compañía.- CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTO  
19 HABILITANTE.- A) Copia certificada del Acta de Junta  
20 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
21 DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. DITOSA., de fecha veinte y uno  
22 de mayo del año dos mil uno; b) Copia de Nombramiento del  
23 Presidente debidamente inscrito en el Registro Mercantil.  
24 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para  
25 la completa validez del presente instrumento.- Firmado) Abogado  
26 Miguel Moreno Viteri.- Registro ciento dieciocho - Los Ríos.- (Es  
27 copia).- Consiguentemente, los contratantes se ratifican en el tenor  
28 íntegro de la minuta copiada, cuyo contrato de CONVERSION

Marin  
Notaria Cuarta  
Babahoyo  
AÑO 2001  
Nº 187  
Abogado  
Miguel Moreno Viteri  
S.A. DITOSA.



Babahoyo, Julio 28 de 1.997

Señora  
**SANDRA FAYTONG DE TOUMA**  
Ciudad.-

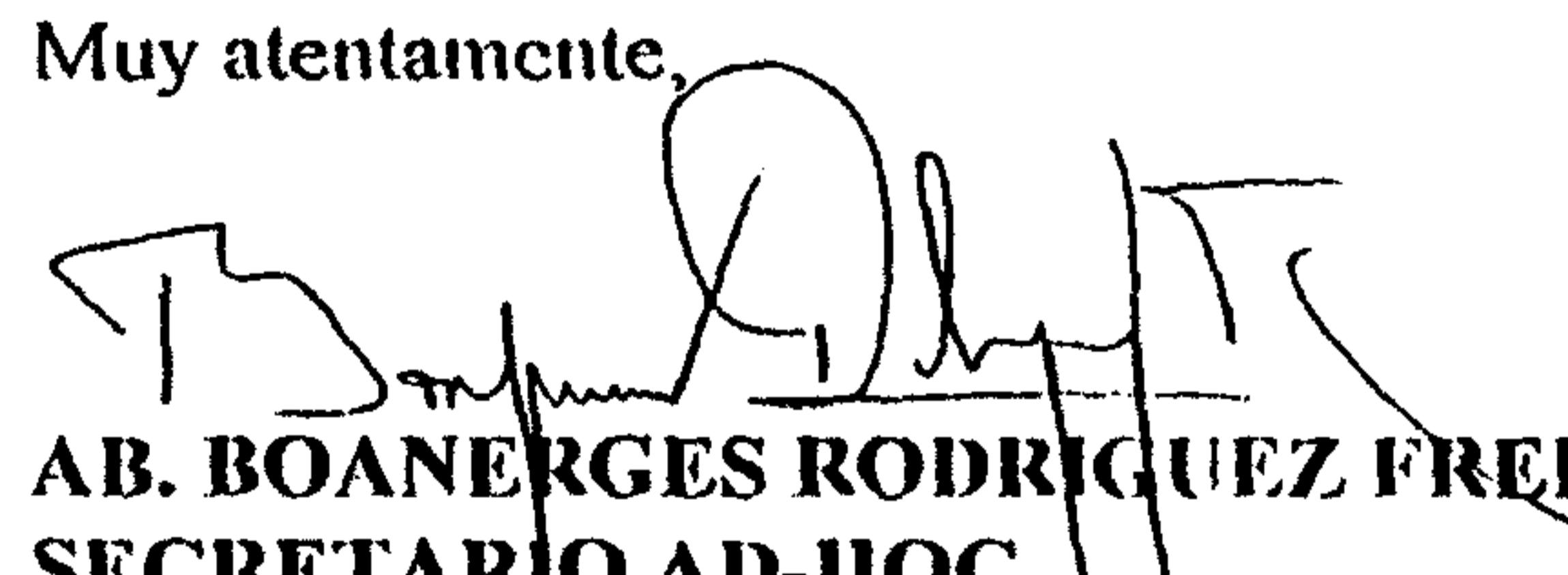
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. "DITOSA"**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

Usted es la primera **PRESIDENTE** de la Compañía y en el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La Compañía **DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. "DITOSA"** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 23 de Junio de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Babahoyo, el 25 de Julio de 1997, bajo el número 78 que corre de fojas 263 a la 271 y anotada con el Repertorio 3.375 del Registro Mercantil.

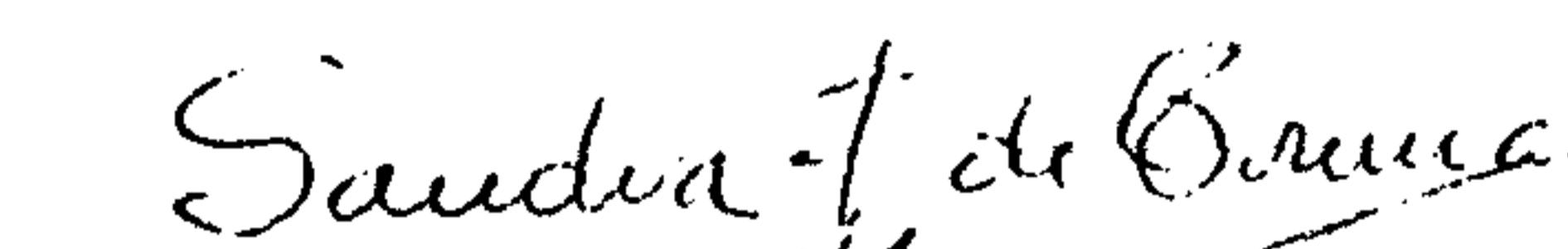
Muy atentamente,

  
**AB. BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE**  
**SECRETARIO AD-HOC**

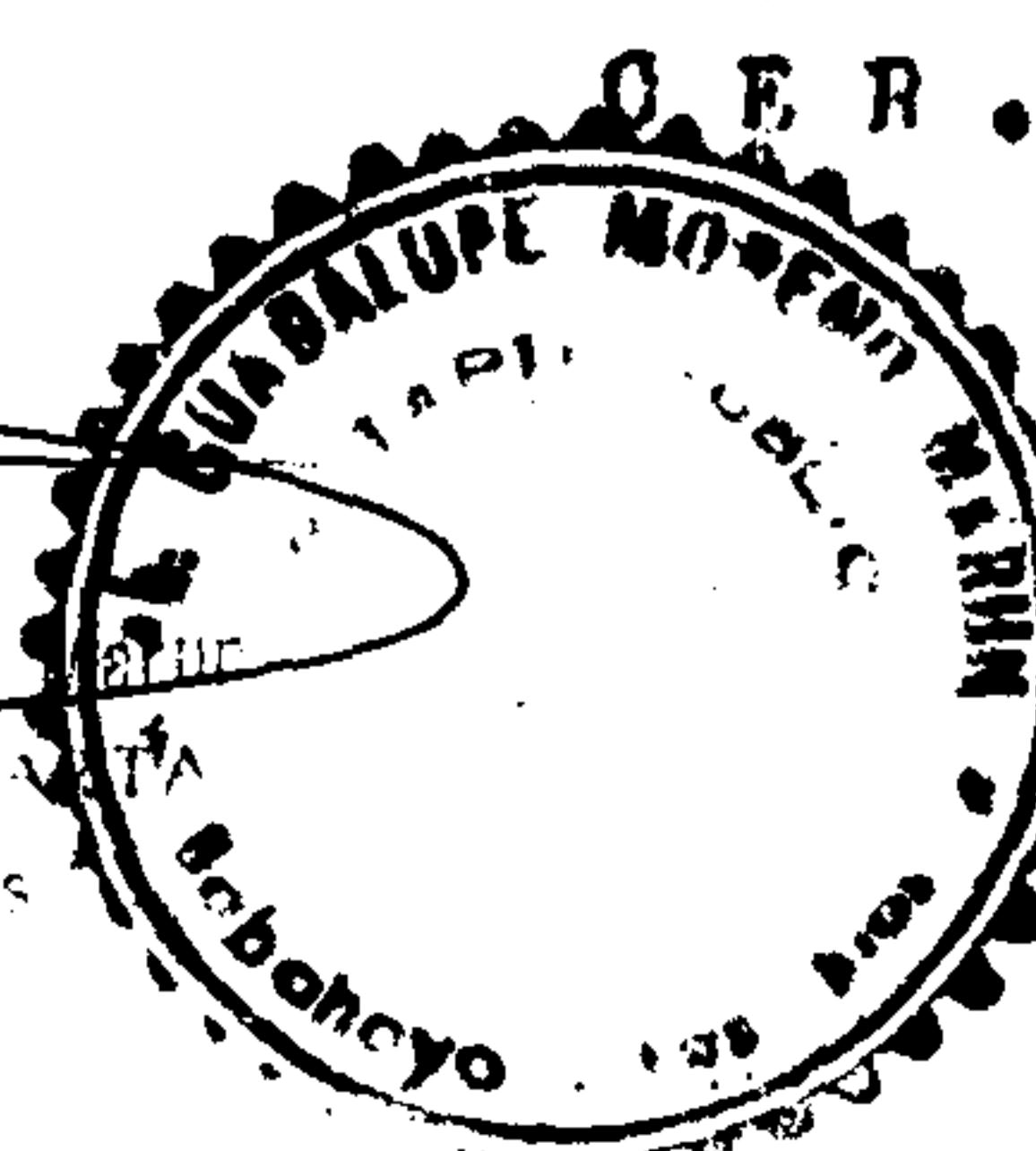
301 Julio 1997

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. "DITOSA"** para el cual he sido elegida.

Babahoyo, Julio 28 de 1997.

  
**SANDRA FAYTONG DE TOUMA**  
**PRESIDENTE**

Mrs. Guadalupe Moredo Matur  
NOTARIA PUBLICA CUNTA  
Babahoyo - Los Ríos

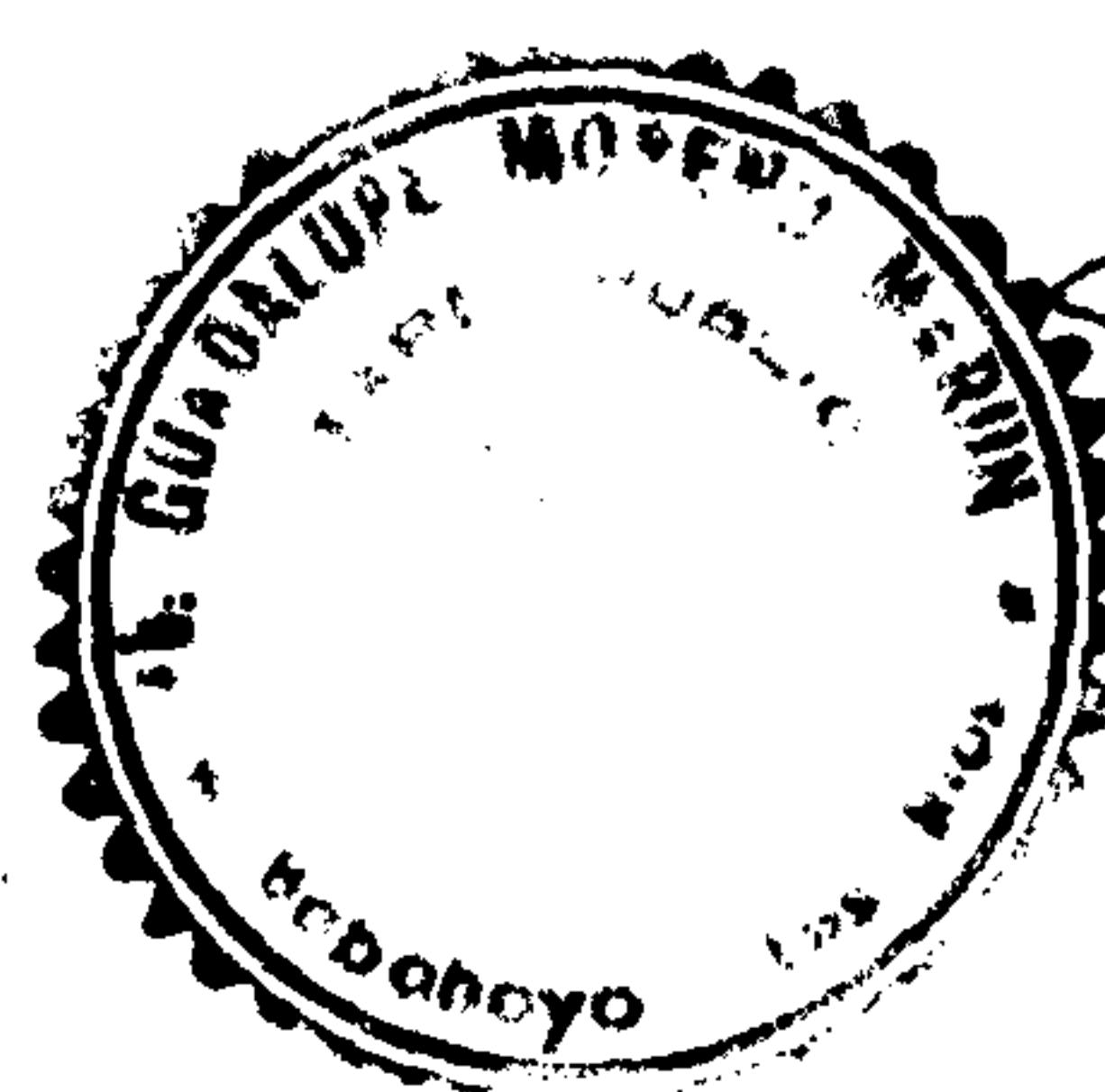


T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede, de la señora SANDRA FAYTONG DE TOUMA en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. "DITOSA", bajo el # 83 que corre a fojas 280 a la 281 y anotado con el Repertorio # 3386 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, treinta de julio de mil novecientos noventa y - siete.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



*Aby J. Márquez Ramírez*

Ab. Nelson Mux Márquez Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO



*Guadalupe Moreno Marín*

Abf. Guadalupe Moreno Marín  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
Babahoyo - Los Ríos

000 (5)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA TOUMA  
S.A. "DITOSA" CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL AÑO DOS  
MIL UNO.-

En la ciudad de Babahoyo a los veinte y un días del mes de mayo del año dos mil uno, a las diez horas de la mañana, en la oficina de la Compañía situada en las calles Malecón y Mejía (esquina) se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. "DITOSA", de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la propia ley, que son: Doña SANDRA FAYTONG MOREIRA de TOUMA, propietaria de 4.999 acciones, y don CARLOS TOUMA BACILIO, propietario de una acción.- Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sures cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor con derecho a un voto por cada uno de ellas. Preside la sesión la Presidente de la Compañía señora Sandra Faytong Moreira y actúa como Secretario Ad-hoc el Abogado Miguel Moreno Viteri. Se deja constancia que no asiste a la reunión el Comisario de la Compañía quien ha sido especial e individualmente convocado.

El Secretario Ad-hoc expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente el capital suscrito y pagado de la compañía ésto es cinco millones de sures y que los accionistas concurrentes a la sesión constan en calidad de tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta.

A continuación la señora Sandra Faytong Moreira de Touma, Presidenta de la Compañía hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá resolver sobre 1.- La conversión del capital que actualmente se

Conversión



*P/C*

expresa en suces a dólares de los Estados Unidos de América. 2.- Aumentar el capital autorizado de la compañía.- 3.- Aumentar el capital suscrito de la compañía, mediante la emisión de quince mil nueves acciones ordinarias y nominativas de un cuatro centavos de dólar (\$0.04) su forma de suscripción y pago, 4.- Reformar el artículo quinto del estatuto social en cuanto al capital autorizado, suscrito y el número de acciones; 5.- ) Autorizar a la Presidenta de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento capital y reforma del estatuto social .

*600  
15000  
0'04*

Luego cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre la propuesta de la Presidenta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto, para cuya constancia y en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías suscribirán el Acta de la presente sesión. La Presidenta declara instalada la sesión y ordena que el señor Secretario de Ad - hoc de lectura al orden del día que dice: 1.- La conversión del capital que actualmente se expresa en suces a dólares de los Estados Unidos de América. 2.- Aumentar el capital autorizado de la compañía.- 3.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de quince mil nueves acciones ordinarias y nominativas de un cuatro centavos de dólar (\$0.04) su forma de suscripción y pago, 4.- Reformar el artículo quinto del estatuto social en cuanto al capital y el número de acciones; 5.- ) Autorizar a la Presidenta de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión de suces a dólares aumento capital y reforma del estatuto social .

*P/C/P  
P/C/S  
R/le*

En cuanto al primer punto el señor Presidente expresa que en vista del nuevo sistema monetario es necesario expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divide en dólares de Estados Unidos de América, en consecuencia se debe convertir el capital que actualmente se expresa en suces a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea de doscientos dólares.

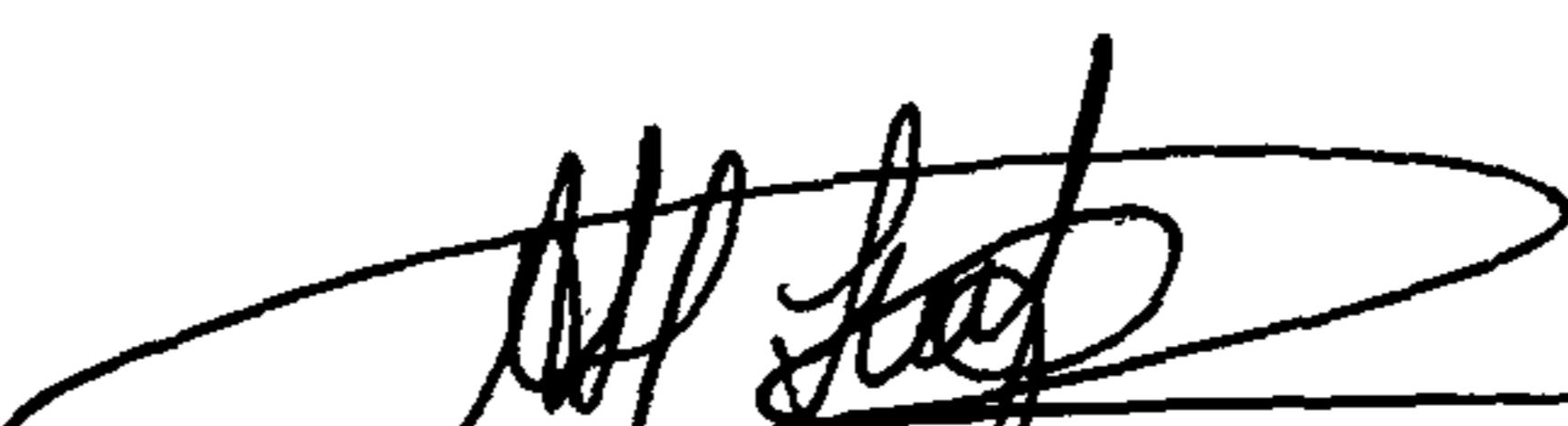
*JGR*





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. "DITOSA"  
CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Babahoyo a los veinte y un días del mes de mayo del año dos mil uno, a las diez horas de la mañana, en la oficina de la Compañía situada en las calles Malecón y Mejía ( esquina ) se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. "DITOSA"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la propia ley, que son : Doña **SANDRA FAYTONG MOREIRA** de TOUMA, propietaria de 4.999 acciones, y, don **CARLOS TOUMA BACILIO**, propietario de una acción.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor con derecho a un voto por cada uno de ellas. Preside la sesión la Presidenta Ejecutiva de la Compañía señora Sandra Faytong Moreira y actúa como Secretario Ad- hoc el Abogado Miguel Moreno Viteri. Se deja constancia que no asiste a la reunión el Comisario de la Compañía quien ha sido especial e individualmente convocado. El Secretario Ad - hoc expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente el capital suscrito y pagado de la compañía esto es cinco millones de sures y que los accionistas concurrentes a la sesión constan en calidad de tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta. A continuación la señora Sandra Faytong Moreira de Touma, Presidenta Ejecutiva de la Compañía hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá resolver sobre 1.- La conversión del capital que actualmente se expresa en sures a dólares de los Estados Unidos de América. 2.- Aumentar el capital autorizado de la compañía.- 3.- Aumentar el capital suscrito de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un cuatro centavos de dólar (\$0.04) su forma de suscripción y pago. - 4.- Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social en cuanto al capital autorizado, suscrito y el número de acciones; 5.- ) Autorizar a la Presidenta Ejecutiva para que suscriba la escritura pública de aumento capital y reforma del estatuto social .Luego cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre la propuesta de la Presidenta y manifiestan expresamente que para la celebración de

  
Abi. Guadalupe Moreno Marun  
NOTARIA PUBLICA CUARTA  
Babahoyo - Los Ríos



esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto, para cuya constancia y en cumplimiento con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías suscribirán el Acta de la presente sesión. La Presidenta Ejecutiva declara instalada la sesión y ordena que el Secretario Ad - hoc de lectura al orden del día que dice: 1.- La conversión del capital que actualmente se expresa en sures a dólares de los Estados Unidos de América. 2.- Aumentar el capital autorizado de la compañía.- 3.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un cuatro centavos de dólar (\$0.04) su forma de suscripción y pago, 4.- Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social en cuanto al capital y el número de acciones; 5.- ) Autorizar a la Presidenta de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión de sures a dólares aumento capital y reforma del estatuto social .En cuanto al primer punto el señor Presidente expresa que en vista del nuevo sistema monetario es necesario expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divide en dólares de Estados Unidos de América, en consecuencia se debe convertir el capital que se expresa en sures a dólares de los Estados Unidos Resolución: " Convertir el capital que actualmente se expresa en sures a dólares de los Estados Unidos de América ".- Segundo punto.-Aumentar el capital autorizado de la compañía.- La señora Presidenta Ejecutiva manifiesta que es necesario aumentar el capital autorizado en la cantidad de un mil doscientos dólares . Resolución: " Que el capital autorizado queda aumentado en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con lo cual el mismo queda elevado a la suma de un mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América ". La Presidente de la Compañía manifiesta que por motivos legales es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un cuatro centavos de dólar (\$0.04) .- La Presidenta Ejecutiva manifiesta que respecto al capital suscrito debe ser aumentado a la cantidad de ochocientos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y propone que éste aumento sea íntegramente pagado en numerario. Resolución : " Que el capital suscrito queda aumentado en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El señor Carlos Touma Bacilio expresa su renuncia a

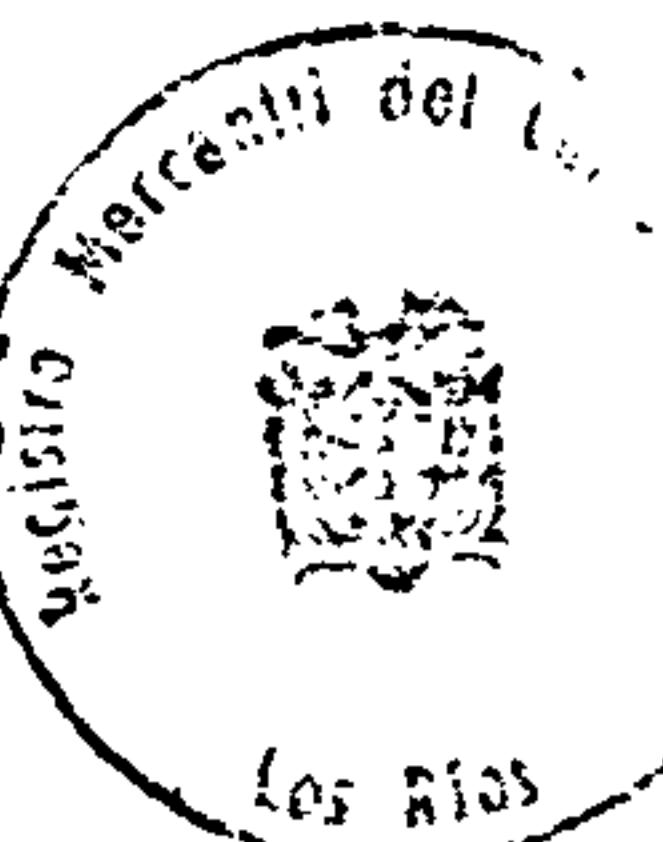
✓

su derecho a suscribir las nuevas acciones a emitirse por el aumento de capital. La señora Sandra Faytong Moreira como accionista expresa que en ejercicio de su derecho de preferencia está dispuesto a suscribir y pagar en numerario las quince mil nuevas acciones a emitirse por el aumento de capital. Una vez escuchadas las palabras de la señora Sandra Faytong Moreira, la Junta por unanimidad resolvió: **Que los seiscientos dólares de los Estados Unidos de América correspondientes al aumento de capital suscrito se encuentra dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en numerario por la accionista de la Compañía señora Sandra Faytong Moreira de Touma.**- Cuarto punto: Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social en cuanto al capital y el número de acciones.- Con respecto a este punto, la Junta resuelve : Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía los mismos que quedarán así: **ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinte mil acciones** ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por **resolución de la Junta General de Accionistas** "; **ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán nominativas, estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía.**- Quinto Punto.- Autorizar a la Presidenta Ejecutiva de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión de suces a dólares, aumento capital y reforma del estatuto social.- La Junta igualmente aprobó por unanimidad de votos autorizar a la Presidenta Ejecutiva a que suscriba la escritura de conversión de suces a dólares, aumento de capital, reforma del estatuto social . No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad sin modificaciones.- F) Sandra Faytong de Touma.-Carlos Touma Bacilio.-Ab. Miguel Moreno Viteri-Secretario Ad-hoc.- CERTIFICO.-

Que es fiel copia de su original.-

Ab. Miguel Moreno Viteri-Secretario Ad-hoc.-

Aby Guadalupe Moreno Martín  
NOTARIA PUBLICA CUARTEL  
Babahoyo - Los Ríos

NOTARIA CUARTA DEL  
CANTON BABAHoyo

1 DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS  
 2 UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL  
 3 AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
 4 LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. DITOSA  
 5 elevado como queda a escritura pública, la aprueba en todas sus  
 6 partes para que surta sus efectos legales. Leída que le fue esta  
 7 escritura a la otorgante por mí la Notaria en alta y clara voz, de  
 8 principio a fin, ésta se ratifica en su contenido y firma conmigo en  
 9 un solo acto, doy fe.-  
 10 p. DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. "DITOSA"  
 11 RUC 1290071700001

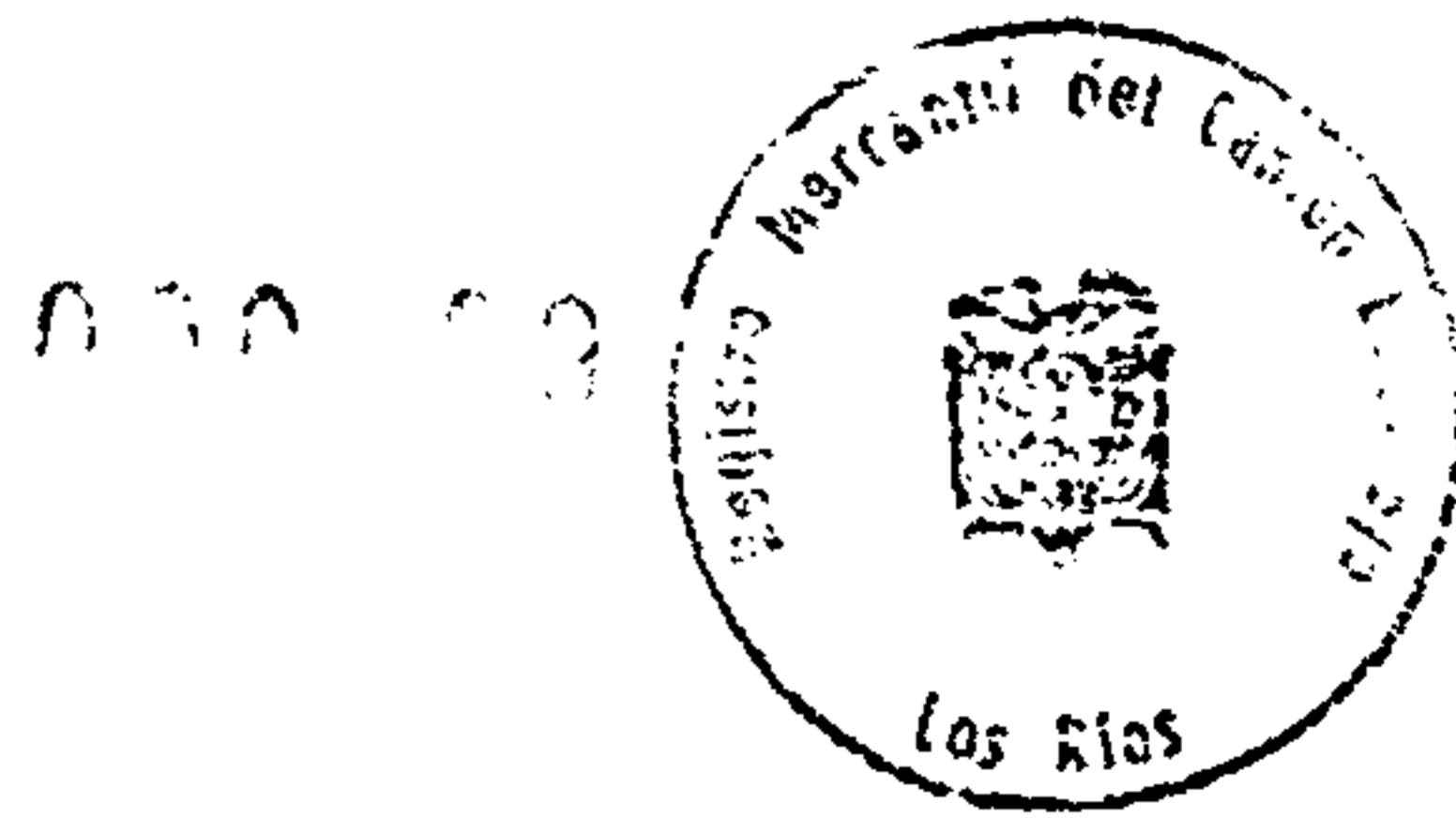
12 Sandra F. de Touma  
 13 Sandra Maria Faytong Moreira de Touma

14 Cédula No. 1201497011

15 GUADALUPE MORENO MARUN  
16 NOTARIA PUBLICA CUARTA  
17 Babahoyo - Los Rios  
18 Abg. Guadalupe Moreno Marun, NOTARIO PUBLICO.-

19 Ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDO  
 20 TESTIMONIO que firmo y sello en Babahoyo a los veinte y  
 cuatro días del mes de mayo del año dos mil uno.- doy fe.-  
 21

22  
 23 GUADALUPE MORENO MARUN  
24 NOTARIA PUBLICA CUARTA  
25 Babahoyo - Los Rios  
26 Abg. Guadalupe Moreno Marun  
27 NOTARIA PUBLICA CUARTA  
28 Babahoyo - Los Rios



Hoja de la Escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de  
DITOSA S.A.-

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Conversión de Capital Social, Aumento de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anonima denominada Distruidora Touma S.A. "DITOSA", otorgada ante mí el 24 de Mayo del 2001, he tomado de la conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, aprobada mediante Resolución número 02-G-DIC-0005177, suscrita el 29 de Julio del 2002 por el Intendente de Compañías

de Guayaquil, ~~Abogado Jorge Plaza Arosemena~~. - Babahoyo, Octubre tres  
del dos mil dos. -

Ab. Alicia Guadalupe Moreno Marín,  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON BABAHoyo.-  
Babahoyo - Los Ríos

(116.11)



En cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° 02-G-DIC-0005177, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintinueve de Julio del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA **DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. "DITOSA"**, bajo el N° 65 que corre a fojas 299 a la 308 y anotada con el Repertorio N° 5197 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, cuatro de Octubre del dos mil dos.- Lo certifico.- Registrador Mercantil -



~~Alfonsina Pérez~~  
Mr. Nelson Max Márquez Ramírez  
Registrador Mercantil del Cantón Babahoyo

**R A Z O N :** Queda marginada la ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA **DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. "DITOSA"**, en el folio 264 de la inscripción N° 78 de fecha 25 de Julio de 1997.- Babahoyo, cuatro de Octubre del dos mil dos.- Lo certififco.- Registrador Mecantil.-



~~Alfonsina Pérez~~  
Mr. Nelson Max Márquez Ramírez  
Registrador Mercantil del Cantón Babahoyo

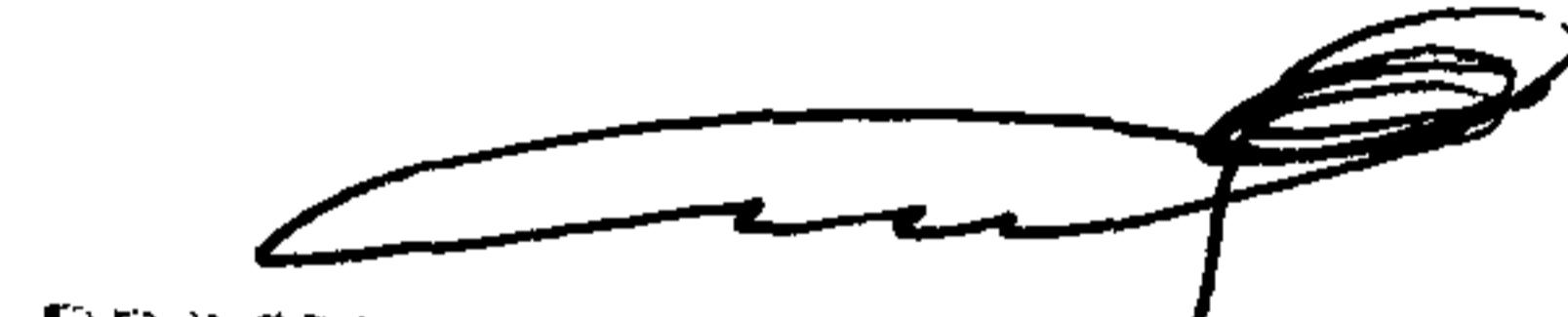
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

000-11

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0005177 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil el 29 de Julio del dos mil dos, se tomó nota de la Escritura Pública de conversión del capital, capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada DISTRIBUIDORA TOUMA S.A. "DITOSA", otorgada ante mí, el 23 de Junio de 1997.- Guayaquil, 14 de Octubre del año dos mil dos.-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil